

Grupo: " D " Llegada

Incoterm: DDP Entregada Derechos pagados (... lugar de destino convenido)

Descripción

"Entregada Derechos Pagados" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada par la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido.

El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos contraidos al llevar la mercancía hasta aquel lugar, incluyendo, cuando sea pertinente, cualquier "derecho" (término que incluye la responsabilidad y los riesgos para realizar los trámites aduaneros, y el pago de los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas) exigibles a la importación en el país de destino.

Mientras que el término EXW representa la menor obligación para el vendedor, DDP representa la obligación máxima.

Este término no debe usarse si el vendedor no puede, ni directa ni indirectamente, obtener la licencia de importación.

Sin embargo, si las partes desean excluir de las obligaciones del vendedor algunos de los costes exigibles a la importación de la mercancía (como el impuesto de valor añadido: IVA), deben dejarlo claro incluyendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa.

Si las partes desean que el comprador asuma todos los riesgos y costes de la importación, debe usarse el término DDU.

Este término puede emplearse con independendencia del modo de transporte, pero cuando la entrega deba tener lugar en el puerto de destino a bordo del buque o sobre muelle (desembarcadero) deben usarse los términos DES o DEQ.

A OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	B OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
A 1 Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato. El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.	B 1 Pago del precio El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.
A 2 Licencias, autorizaciones y formalidades El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualesquiera licencias de exportación e importación y otra autorización oficial, así como cualesquiera otros documentos, y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de la mercancía, para su tránsito por cualquier país y su importación.	B 2 Licencias, autorizaciones y formalidades El comprador debe prestar al vendedor, a petición, riesgo y a expensas de este último, la ayuda precisa para obtener, cuando sea pertinente cualquier licencia de importación u otra autorización oficial necesaria para la importación de la mercancía.
A 3 Contrato de transporte y seguro	B 3 Contrato de transporte

<p>a) Contrato de transporte El vendedor debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía a lugar de destino convenido. Si no se acuerda ningún punto específico o no lo determina la práctica, el vendedor puede elegir el punto del lugar de destino convenido que mejor se adecúe a su conveniencia.</p> <p>b) Contrato de seguro Ninguna obligación.</p>	<p>a) Contrato de transporte Ninguna obligación.</p> <p>b) Contrato de seguro Ninguna obligación.</p>
<p>A 4 Entrega</p> <p>El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador o de otra persona designada por el comprador, sobre los medios de transporte utilizados y no descargados, a su llegada al lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del período acordado para la entrega.</p>	<p>B 4 Recepción de la entrega</p> <p>El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando se haya entregado de acuerdo con A4.</p>
<p>A 5 Transmisión de riesgos</p> <p>El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B5, soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada según A4.</p>	<p>B 5 Transmisión de riesgos</p> <p>El comprador debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que haya sido entregada según A4.</p> <p>El comprador debe, si omite cumplir sus obligaciones de acuerdo con B2, soportar los riesgos adicionales de pérdida o daño de la mercancía provocados por tal causa.</p> <p>El comprador debe, si omite dar aviso según B7, soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración del período fijado para la entrega, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato.</p>
<p>A 6 Reparto de gastos</p> <p>El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B6, pagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ además de los gastos resultantes de A3 a), todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4; y 	<p>B 6 Reparto de gastos</p> <p>El comprador debe pagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ todos los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4; y ○ todos los gastos adicionales contraídos si no cumple sus obligaciones de acuerdo con B2,

<ul style="list-style-type: none"> o cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación e importación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación e importación de la mercancía y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega de acuerdo con A4. 	<p>o si no da aviso de acuerdo con B7, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato.</p>
<p>A 7 Aviso al comprador</p> <p>El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de la expedición de la mercancía, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas normalmente necesarias que le permitan recibir la entrega de la mercancía.</p>	<p>B 7 Aviso al vendedor</p> <p>El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento, dentro del período acordado, y/o el punto de recepción de la entrega en el lugar convenido, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.</p>
<p>A 8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente</p> <p>El vendedor debe proporcionar al comprador, por cuenta del primero, la orden de entrega y/o el documento de transporte usual (por ejemplo, un conocimiento de embarque negociable, una carta de porte marítimo no negociable, un documento de navegación interior, una carta de porte aéreo, un albarán de envío por ferrocarril, una nota de entrega de transporte por carretera o un documento de transporte multimodal) que pueda requerir el comprador para recibir la entrega de la mercancía de acuerdo con A4/B4.</p> <p>Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.</p>	<p>A 8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente</p> <p>El comprador debe aceptar la orden de entrega o el documento de transporte apropiado de acuerdo con A8.</p>
<p>A 9 Comprobación - embalaje - marcado</p> <p>El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias al objeto de entregar la mercancía de acuerdo con A4.</p> <p>El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico entregar la mercancía descrita en el contrato sin embalar) requerido para la entrega de la mercancía. El embalaje ha</p>	<p>B 9 Inspección de la mercancía</p> <p>El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.</p>

de ser marcado adecuadamente.	
<p>A 10 Otras obligaciones</p> <p>El vendedor debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes mencionados en B10 y reembolsar aquéllos en que haya incurrido el comprador al prestar su ayuda al respecto.</p> <p>El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición suya, la información necesaria para obtener un seguro.</p>	<p>B 10 Otras obligaciones</p> <p>El comprador debe prestar al vendedor, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente, emitido o transmitido en el país de importación, que el vendedor pueda requerir para poner la mercancía a disposición del comprador de acuerdo con este término.</p>